



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Reintegra S.A.S.
Demandado	Gudiela Agudelo Giraldo
Radicado	05001 40 03 013 2018 00703 00
Auto	Sustanciación No. 1452
Asunto	Concede apelación

Por ser procedente, y de conformidad con el artículo 321 y 323 del C.G.P., se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por la parte demandante en contra de la Sentencia General No. 175 proferida el 10 de abril de 2024, por medio de la cual se declaró la prosperidad de la excepción de prescripción y se ordenó cesar la ejecución (11SentenciaCesaEjecucion).

Ejecutoriado el presente auto, remítase el expediente virtual a la oficina de apoyo judicial para que sea repartido entre los Jueces Civiles del Circuito de Medellín- reparto-.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 065 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 25 DE ABRIL DE
2024 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c1e53b21cca371b7f72509bc66cdd8645fd324eb1813efe193feabbf1666ae6**

Documento generado en 24/04/2024 02:44:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>